

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE CACERES.

Número 130.

Este Periódico se publica los **Martes, Jueves y Sábados** de cada semana.
 PRECIOS DE SUSCRICION.—En esta Capital 12 rs. al mes. fuera de la Capital 14 id. id. = Num. suelto 1 y 1/2 d.

Martes 28 de Octubre.

Puntos de suscripción. En Cáceres, imprenta y librería de D. Nicolás M. Jiménez, Portal-Llano, núm. 17.
 No se admiten documentos que no vengan firmados por el Sr. Gobernador de esta provincia.

Año de 1862.

ARTICULO DE OFICIO.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

El Presidente del Consejo de Ministros al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion: «Cartagena 22 de Octubre de 1862 á las once de la noche.—SS. MM. y AA. han visitado hoy el arsenal y asistido por la noche á una funcion de fuegos artificiales dispuestos en el puerto.—SS. MM. y AA. han sido vitoreados con gran entusiasmo.»

El Presidente del Consejo de Ministros al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion: «Cartagena 23 de Octubre de 1862 á las ocho y treinta y cinco minutos de la

noche.—SS. MM. y AA. han visitado hoy el distrito minero distante de esta plaza dos leguas.—Mas de 6.000 obreros y una muchedumbre inmensa de los pueblos inmediatos recibieron á los augustos viajeros con demostraciones de ardiente entusiasmo.—Mañana á las doce, saldrán sus Magestades y AA. para Murcia por el ferrocarril.»

El Presidente del Consejo de Ministros al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion:

«Murcia 24 de Octubre de 1862 á las seis y diez minutos de la tarde.—Sus Magestades y AA. acaban de entrar en medio de una ovacion indescribible.—Los habitantes de la huerta, confundidos con los de esta capital, no han cesado de demostrar su ardiente entusiasmo.—El coche Real se veia á cada momento detenido por una multitud inmensa que deseaba saludar á los Reyes.—El recibimiento he-

cho por Murcia á SS. MM. y AA. es digno completamente del que á su vez hicieron todas las capitales visitadas por los augustos viajeros.»

SS. AA. RR. las Serms. Sras. Infantas doña María del Pilar Berenguela y doña María de la Paz continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO

DE LA PROVINCIA.

CIRCULAR NUM. 249

El Excmo. Sr. Capitan general del distrito ha remitido á este Gobierno las relaciones que á continuacion se estampan relativas á los padres de los Oficiales é individuos de tropa muertos en la campaña

de Africa, á fin de que tanto aquellos como los sugetos comprendidos en la de los declarados inutilizados segun las ordenes vigentes, á consecuencia de la misma campaña, se les abonen por la Tesoreria de provincia ó Depositarias de partido mas próximas á los puntos de su residencia, las cantidades que se señalan á cada uno.

En su virtud, he dispuesto se inserten las citadas relaciones en el Boletín oficial de la provincia para que llegando á conocimiento de los interesados, puedan reclamar las sumas que se les designan en aquellas, y á fin de que los que no se hallen comprendidos y les corresponda igual beneficio, puedan dirigir sus solicitudes, bien directamente al Excmo. Sr. Presidente de la Junta de donativos, ó por conducto del Excmo. Sr. Capitan general del distrito.

Cáceres 22 de Octubre de 1862.

El Gobernador.
 FRANCISCO BELMONTE.

CAPITANIA GENERAL DE EXTREMADURA.

RELACION nominal de los padres de los individuos fallecidos á consecuencia de la campaña de Africa, á los cuales han de satisfacerse dos pagus de donativos con expresion de la clase á que aquellos pertenecian, importe de las mismas y punto en donde residen los interesados.

NOMBRES DE LOS PADRES	CLASES	NOMBRES DE LOS FALLECIDOS.	Importe de las dos pagas que han de recibir.	Deducción.	Cantidades que han de percibir.	PUNTOS DONDE RESIDEN.	REMARKS
							RS. VN.
Miguel Camberos Mogollon	Soldado	Antonio Camberos Doncel	360	»	360	Malpartida de Cáceres.	
Julian Constanzo	Soldado	Nemesio Constanzo Batalla	360	»	360	Santiago de Carvajo	
Miguel Cruz	Soldado	Meliton Cruz Baños	360	»	360	Talaván	
Francisco Mostaza	Soldado	Juan Mostaza Landro	360	»	360	Malpartida	
Bernardo Diez	Soldado	Ramón Diez Riva	360	»	360	Ceclavin	
Lúcas Lopez Sanchez	Cabo 1.	Lorenzo Lopez Perez	360	»	360	Torrejoncillo	
Clemente Lozano	Cabo 1.	Eusebio Lozano Payon	360	»	360	Pasarón	
Fernando Barroso	Soldado	Manúel Barroso Perez	360	»	360	Talaván	
Juan Búrgos Corral	Soldado	Juan Búrgos Perez	360	»	360	Alcuéscar	
Miguel Bravo	Soldado	Francisco Bravo Toro	360	»	360	Ibahernando	
Blas Carretero	Soldado	Santiago Carretero Patron	360	»	360	Cáceres	
Juan Calzada	Soldado	Manúel Calzada Simon	360	»	360	Villas-Buenas	
Miguel Garcia Rocha	Soldado	Gerónimo Garcia Gallego	360	»	360	Garganta la Olla	
Antonio Gonzalez Hidalgo	Soldado	Antonio Benito Gonzalez	360	»	360	Gata	
Doña Ana Isla	Teniente	D. Juan Monroy é Isla	2000	»	2000	Torremocha	
Lúcas Pascual	Soldado	José Pascual Garcia	360	»	360	Torno	
Antonio Parra	Soldado	Marcelino Parra y Parra	360	»	360	Garganta de Baños	
Francisco Pulido	Soldado	Vicente Pulido Delgado	360	»	360	Riolobos	
D. Genaro Palacios	Cadete	D. Balbino Palacios Guerra	900	»	900	Cáceres	
Sebastian Portillo Miron	Cabo 1.	José Portillo Escobero	480	»	480	Malpartida	
Saturnino Sancho	Cabo 2.	Cándido Sancho Durán	360	»	360	Zarza la Mayor	
Francisco Rodriguez	Soldado	Juan Rodriguez Simon	360	»	360	Pozuelo	
Domingo Montes	Cabo 1.	Cenón Montes Vega	480	»	480	San Martin de Trevejo	
Francisco Delgado	Soldado	Pedro Delgado Guadalupe	360	»	360	Deleitosa	
Jesefa Gordo	Soldado	Ramón Marin Gordo	360	»	360	Lys Hoyos	
Juan Palacios	Soldado	Joaquín Palacios Martin	360	»	360	Cabezueta	
Antonia Rubio	Soldado	Gumersindo Muñoz Rubio	360	»	360	Por haber recibido 1.000 rs. de donativo de Trujillo, idem 2.000 rs. de idem.	
Juan Torres	Soldado	Francisco Torres Rubio	360	»	360	Aldeacentenera	

Joaquin Ramos	Soldado	Aniceto Ramos Gonzalez	360	360	Villar de Plasencia.
Faustino Sanchez	Soldado	Antonio Sanchez y Dominguez	360	360	Valdeobispo.
Antonio Sanchez y Bautista	Soldado	Matias Sanchez y Mateos	360	360	Torre de Don Miguel.
Maria Antonia Pulido	Cabo 2.º	Agustin Melendez y Pulido	360	360	Montanez.
Juan Gordillo y Gomez	Soldado	Silverio Gordillo y Gomez	360	360	San Martin de Trevejo.
Esteban Carnerero y Rubio	Soldado	Aquilino Carnerero y Panadero	360	360	Pino de Valencia.
Bias Gomez	Soldado	Pablo Gomez y Montero	360	360	Acehuche.
Juan Lorenzo Benito	Soldado	Casimiro Benito y Vigara	360	360	Por haber recibido 2.000 rs. del donativo de Trujillo y 1.000 rs. mas de idem idem.
Juan Alonso y Bravo	Sargento 2.º	Manuel Bravo y Bravo	480	480	De idem idem de 2.000 rs.
Maria Manuela Sanchez	Soldado	Domingo Rubio y Sanchez	360	360	Garrovillas.
Maria Valle	Cabo 1.º	Pedro Sanchez y Valle	480	480	Torrejoncillo.
Fernando Iglesias	Soldado	Crispin Iglesias y Crespo	360	360	Caminomorisco.
Francisco Corchado y Maestre	Soldado	José Corchado y Garcia	360	360	Malpartida de Cáceres.
Martin Rey y Borrego	Soldado	Francisco Rey y Mariano	360	360	Alcuéscar.
Antonio Ruano	Soldado	Agapito Ruano y Martin	360	360	Ahigal.
Pedro Rios	Soldado	Juan Rios y Quesada	360	360	Cáceres.
Tomás Sanchez Vergel	Soldado	Benito Sanchez y Sanchez	360	360	Torrejoneillo.
Dionisio Montero	Soldado	Manuel Montero Payo	360	360	Moraleja.
Josfa Ruiz	Soldado	Pedro Vivas y Ruiz	360	360	Villa del Rey.
José Sanchez	Soldado	Pedro Sanchez y Marcos	360	360	Guijo de Coria.
Alonso Bermejo	Soldado	Alonso Bermejo y Forma	360	360	Arroyo del Puercio.
Manuel Corchero	Soldado	Bonifacio Corchero y Felipe	360	360	Villa del Campo.
Maria Dionisio de Santiago	Soldado	Alfonso Leal y Dionisio	360	360	Cáceres.
Juan Encinas y Brizo	Soldado	Alejo Encinas y Gutierrez	360	360	Alcuéscar.
Marcelo Granados	Cabo 1.º	Gregorio Granados	360	360	Ceclayin.
Pedro Nuñez y Torres	Soldado	Nicolás Nuñez y Lopez	360	360	Torrejoncillo.
Antonio Crispin y Mateos	Soldado	Marcos Mateos y Balasar	360	360	Castañar de Ibor.
Rosendo Bueno	Soldado	Justo Bueno Saltero	360	360	Alcántara.
Maria Bibiana Buley	Soldado	Demetrio Bielsa Buley	360	360	Zarza la Mayor.
Miguel Barroso	Soldado	Baldomero Barroso	360	360	Eljas.
Juan Casimiro Vergel	Cabo 1.º	Cándido Vergel Vega	480	480	Torrejoncillo.
José Diaz de la Vina	Soldado	Manuel Diaz y Diaz	360	360	Se ignora el punto donde reside.
Esteban Leon Rincon	Soldado	Juan Leon Ramos	360	360	Torrejoncillo.
Gervasio Mendez	Soldado	Facundo Mendez Alegre	360	360	Santiago de Carvajal.
Juan Parra Carrillo	Soldado	Manuel Parra Gonzalez	360	360	Arroyo del Puercio.
Juan Poloy Ortega	Soldado	Pedro Felipe Poloy Sanchez	360	360	Albalá.
Francisco Ramiro	Soldado	Felipe Ramiro Lima	360	360	Guadalupe.
Antonio Reyes	Soldado	Antonio Reyes y Reyes	360	360	Montanez.
Antonio Sanchez	Soldado	Santos Sanchez	360	360	Pinofranqueado.
José Serradilla Vergel	Soldado	Juan Serradilla	360	360	Torrejoncillo.
Francisco Talavera Molano	Soldado	Apolinar Talavera Molano	360	360	Garrovillas.
Ramon Valle	Soldado	Benito Valle	360	360	Portaje.
Miguel Peña Quintero	Soldado	Miguel Peña Galan	360	360	Arroyo del Puercio.
Francisca Pulido	Soldado	Juan Pulido	360	360	Moraleja.
D. Juan Antonio Masa	Soldado	Juan Lesmes Masa Valle	360	360	Majadas.
Elias Corchado	Soldado	Juan Corchado Payon	360	360	Cáceres.
Alonso Serradilla	Soldado	Felipe Serradilla Galero	360	360	Jaraiz.
Juan Mateos	Soldado	José Mateos Gonzalez	360	360	Serradilla.
José Hernandez Rubio	Soldado	Eulogio Hernandez Rubio	360	360	Montehermoso.
Pedro Lucio Cáceres	Soldado	Valentin Lucio Iglesias	360	360	Torre de D. Miguel.
Tomás Illan	Soldado	Francisco Illan Monforte	360	360	Majadas.
Domingo Rubio Blazquez	Soldado	Diego Rubio Cuevas	360	360	Zorita.
Bernardo Martin Flores	Soldado	Antonio Flores	360	360	Garrovillas.
Venancio Lopez Curiel	Soldado	Luis Lopez Pavon	360	360	Garganta la Olla.
José Alvarado	Cabo 2.º	José Alvarado Hueso	360	360	Por haber recibido 2.000 rs. del donativo de Trujillo.

RELACION nominal de los individuos de tropa declarados inutilizados segun las órdenes vigentes á consecuencia de la campaña de Africa, hasta fin de Diciembre de 1861, con expresion de clases, puntos de residencia y cantidades que les corresponden percibir, deduciendo lo que se les ha adjudicado de donativos especiales.

CUERPOS	CLASES	NOMBRES	PUNTO DE RESIDENCIA	CANTIDADES QUE LES CORRESPONDEN	OBSERVACIONES
Infante, núm. 5	Soldado	Juan Cortijo Montes	Cabanas	5200	
San Fernando, núm. 14	Otro	Juan Moreno Rubio	Casas de Don Antonio	5200	
Batallon cazadores de Madrid	Otro	Juan Alvarez Gonzalez	Miravel	5200	
Idem idem idem	Otro	Eusebio Prieto Galan	Galisteo	5200	
Idem idem idem	Otro	Leonardo Landro Ramos	Eljas	5200	
Idem idem idem	Otro	Eugenio Mendoza	Talavan	5200	
Idem idem de Chiclana	Otro	Francisco Picon Merino	Plasencia	5200	
Idem idem idem	Otro	Juan Redondo Tello	Logrosan	5200	
Idem idem idem	Otro	Vicente Sanchez Prieto	Sierra de Fuentes	5200	
Regimiento caballería de Villaviciosa	Cabo	Rosalio Clavel Rodriguez	Alcántara	5200	A este individuo no se le entregarán los 5.200 rs. pues segun comunicacion de la Junta de 21 de Junio último, no tiene derecho á ellos.
Idem idem de Santiago	Soldado	Domingo Gomez Canillas	Robledillo de Gata	5200	
Idem Húsares de la Princesa	Otro	Juan Bernal Izquierdo	Alcollarin	5200	
Idem idem idem	Otro	Ildefonso Sanchez Terroao	Garrovillas	5200	
Primer regimiento Ingenieros	Otro	Juan Pavon Alegre	Jaraiz	5200	
Regimiento fijo de Ceuta	Otro	Jacinto Jimenez Serradillo	Jaraiz	5200	Comprendido en la Real orden de 19 de Diciembre de 1861.
Batallon cazadores de Madrid	Otro	Regino Acosta Morán	Cadalso	5200	En idem idem.
Idem idem de Chiclana	Otro	Hilario Blasco Anton	Villa del Campo	5200	En idem idem.
Idem idem idem	Otro	Francisco Barroso Medina	Talavera la Vieja	5200	En idem idem.
Quinto regimiento Artillería a pie	Otro	Manuel Gallardo Carrillo	Valencia de Alcántara	1300	En la de 10 de Junio de 1862.
Segundo idem idem montado	Otro	José Estevez Porras	Serrejon	1300	En idem idem.

Madrid 16 de Julio de 1862.—El Brigadier Secretario, Gabriel Saenz de Burnaga.
Es copia.—Badajoz 22 de Julio de 1862.—El C. T. C. Jefe de E. M., Juan Garcia Sala.

Real orden de 14 de Octubre de 1862...

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, con fecha 14 del actual, me comunica la Real orden que sigue: «En virtud de Reales órdenes expedidas por el Ministerio de la Guerra...»

De Real orden lo digo á V. S. para los efectos correspondientes, á fin de que poniéndolo en conocimiento de las autoridades locales de esa provincia, no puedan aparecer dichos individuos en punto alguno con un carácter que han perdido...»

Lo que cumpliendo con lo que anteriormente se previene, he dispuesto que se inserte en el Boletín oficial de la provincia para conocimiento de los Alcaldes de la misma.

Cáceres 23 de Octubre de 1862.

El Gobernador, FRANCISCO BELMONTE.

Encargando á los Alcaldes que den conocimiento á la autoridad militar tan luego como fallezca algún aforado de Guerra...

El Excmo. Sr. Capitán general de este distrito, en comunicación de 17 del actual, me participa, que á pesar de lo que previno á los Alcaldes de esta provincia por circular de 18 de Abril de 1855...»

En su virtud, y á fin de que esta parte del servicio no sufra retraso alguno por morosidad ó apatía de los Alcaldes encargados de su principal cumplimiento, he resuelto prevenirles que tan luego como ocurra la defunción de alguno de los individuos que se expresan...»

Cáceres 23 de Octubre de 1862.

El Gobernador, FRANCISCO BELMONTE.

Sección de Fomento.—Minas.

Por el Sr. Inspector Jefe del ramo de este distrito se procederá el día 30 del corriente al reconocimiento y demarcación de la mina «Santa Rosalia», sita en el arroyo del Casarón...»

Lo que he dispuesto se publique en el Boletín oficial, en conformidad á lo prevenido en el párrafo 3.º del artículo 31

de la ley de minas vigente, á los efectos que haya lugar.

Cáceres 23 de Octubre de 1862.

El Gobernador, FRANCISCO BELMONTE.

Sección de Fomento.—Montes.

D. Vicente Hurtado, vecino de esta capital, ha solicitado de mi autoridad se declare cerrada y acotada para toda clase de aprovechamientos, la mitad de la dehesa denominada Valdelacasa...»

Lo que he dispuesto se publique en el Boletín oficial, á fin de que los que se crean perjudicados aleguen lo que á su derecho convenga en este Gobierno y su Sección de Fomento dentro del término de 30 días...»

Cáceres 22 de Octubre de 1862.

El Gobernador, FRANCISCO BELMONTE.

Sección de Fomento.—Montes.

Trascurrido el término por que se publicó el acotamiento solicitado por D. Angel del Monte, vecino de Navalmaral de la Mata, de la dehesa denominada de Arriba, que posee en propiedad en término de Millanes...»

Lo que he dispuesto se haga saber por medio del Boletín oficial para conocimiento del público.

Cáceres 22 de Octubre de 1862.

El Gobernador, FRANCISCO BELMONTE.

Sección de Fomento.—Montes.

Trascurrido el término por el que se publicó el acotamiento solicitado por don Alonso Yerto, vecino de Valencia de Alcántara, y apoderado de D. Pedro Carro, para el uso de caza y pesca...»

Lo que he dispuesto se haga saber por medio del Boletín oficial para conocimiento del público.

Cáceres 23 de Octubre de 1862.

El Gobernador, FRANCISCO BELMONTE.

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION MILITAR. CASA-CUNA PROVINCIAL DE CÁCERES. Anuncio.

Hago saber: Que no habiendo producido remate mas que con relación al artículo de harinas, la subasta simultánea celebrada ante esta Dirección...»

en 30 de Setiembre de 1863, se convoca por el presente á una segunda licitación que ha de tener lugar bajo las mismas bases y condiciones anunciadas en 19 de Setiembre último...»

Table with columns: Puntos de la entrega, Procedencia, Precio limite, Gañante, CEBADA.

Table with columns: Puntos de la entrega, Procedencia, Precio limite, Gañante, PAJA.

Madrid 18 de Octubre de 1862. De orden de S. E. el Intendente Secretario, José Ruiz y Belluga.

CUERPO DE INGENIEROS DE MONTES.

Distrito forestal de Cáceres. El día 30 del corriente, de once á doce de su mañana, tendrá lugar en las Casas Consistoriales ante el Presidente del Ayuntamiento de Montánchez...»

Dicha subasta ha de verificarse con entera sujeción á lo prevenido en la legislación vigente del ramo y pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría de aquel Ayuntamiento.

- Pastos de Navás y Morron. 1650 rs. Bellota de Navilla. 2000 rs. Labor de Navilla. 6400 rs. Labor de Rincon del Gallego. 7500 rs.

D. Pedro Callejas, Alcalde constitucio-

nal de la Oliva de Plasencia. Hago saber: Que por el Ayuntamiento que tengo la honra de presidir, asociado de doble número de contribuyentes, representadas todas las clases, se ha acordado el arriendo en pública subasta de los derechos de consumo de este pueblo...»

Table with columns: ARTICULOS, Derechos para el Tesoro, Derechos para gastos provinciales, Derechos para gastos municipales, Derechos de cobranza, Tipo para la subasta.

Lo que se anuncia al público para los que deseen presentarse licitadores. Oliva 20 de Octubre de 1862.—El Alcalde, Pedro Callejas.—José Cayetano Macias, Srio.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE MONTANCHEZ.

Con aprobación de la Superioridad se sacará remate las obras de reparación, lucido y blanqueo de las paredes del Cementerio de esta villa, presupuestas en 4.500 rs. vn. y las puertas del mismo en 500. Su remate tendrá lugar al noveno día de publicarse este anuncio...»

Lo que se anuncia al público para conocimiento de aquellos á quienes pueda convenir interesarse en la subasta.

Montánchez 18 de Octubre de 1862. Juan Solís.—Juan Fernandez Arias, Secretario.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE MORALEJA. Anuncio.

El amillaramiento rectificado por la Junta pericial de esta villa y que ha de servir de base para la contribucion territorial del año proximo de 1863, se halla concluido y expuesto al público en la Sala Capitular por término de quince dias, que han de principiar en esta fecha...»

reclamar de agravio si se considerasen perjudicados, pues pasados, no serán perjudicados.

Mofaleja 20 de Octubre de 1862.—
Sinforiano Estevez.

D. José Rodríguez del Castillo, Notario de esta villa de Jarandilla, Escribano y Secretario del Juzgado de primera instancia de la misma.

Doy fe: Que en el expediente seguido en este Juzgado á instancia de Antonia Cano Blazquez, sobre tercera de dominio á los bienes embargados á su marido Clemente Pizarro, se halla la sentencia del tenor siguiente:

Sentencia.

En la villa de Jarandilla á 4 de Octubre de 1862, el Sr. D. Francisco Garrido, Juez de paz de ella, y como tal, interino de primera instancia de este partido, habiendo visto estos autos sobre dominio y mejor derecho á los bienes embargados á Clemente Pizarro, de esta vecindad, en la causa que se le siguió por lesiones á José Vega, entre partes, de la una, como demandante, Antonia Cano Blazquez, mujer del Clemente, de la otra el Promotor fiscal de este Juzgado, y de la otra los estrados del Juzgado por ausencia y rebeldía del Clemente Pizarro.

Resultando plenamente probado, que la demandante Antonia Cano Blazquez tiene aportados al matrimonio con Clemente Pizarro en varios bienes inmuebles y muebles por cantidad de 9.568 rs.:

Resultando del mismo modo probado que de dicha dote solo existen en la sociedad conyugal el medio secadero y corral á los prados, la mitad de casa á la calle de Boticas y algunos muebles:

Considerando que la dote de que se trata ha sido inestimada en la que es doctrina corriente, que el marido solo está obligado á devolver los bienes de que conste según su estado, siendo de parte de la dotada los beneficios ó perjuicios que en ellos hallan:

Considerando que es indisputable el derecho aducido por la demandante Antonia Cano Blazquez de dominio de los bienes que de su dote existan en la sociedad conyugal:

Considerando que también lo es el de preferencia alegado por la misma, en concurrencia con los interesados en la ejecución de sentencia dada en la causa que se siguió á su marido Clemente Pizarro por lesiones á José Vega:

Consejo á todo y á lo dispuesto en la ley 7.ª de Toro y en la 33.ª tit. 13.ª partida 5.ª:

Fallo:

Que debo declarar y declaro que la media casa en la calle Boticas de esta villa que resulta embargada á Clemente Pizarro para pago de las costas causadas en la que se le siguió por heridas á José Vega, es y pertenece á la demandante Antonia Cano Blazquez como de su haber dotal, como también el medio secadero y corral á los prados, cuyas dos fincas se la devolverán por el precio que tenían al constituirse la dote, del mismo modo declaro de mejor derecho á referida demandante, para que se le reintegre el total importe de su dote de inmuebles, de los demas bienes que de esta clase haya en la sociedad conyugal. También declaro que la demandante Antonia Cano Blazquez sea reintegrada del total valor de sus bienes dotales inmuebles, á cuyo efecto se inventariarán y tasarán por peritos de reciproco nombramiento y de oficio caso de discordia, los que en el día existan en referida sociedad, reintegrándose á la demandante del caudal del marido los bienes que la falten de esta clase. Que la demandante Antonia Cano Blazquez satisfaga las costas de este expediente en los términos que dispone el art. 199 de la ley de enjuiciamiento civil. Hagase saber esta sentencia á las

partes en la forma acostumbrada, y según lo dispone el art. 1.483 de la ley de enjuiciamiento civil, é insertase en el Boletín oficial de la provincia como lo dispone el art. 1.190 de la misma ley; y colóquese testimonio de esta sentencia en el expediente de ejecución de sentencia dada en la que se siguió á Clemente Pizarro por heridas á José Vega, y verificado dese cuenta.

Así con acuerdo del infrascrito Asesor definitivamente juzgando lo pronunció, mandó y firma dicho Sr. Juez interino, de que yo el Escribano doy fe.—Francisco Garrido.—Lic. Antonio Panadero Alvaréz.—José Rodríguez del Castillo.

La sentencia anteriormente inserta concuerda literalmente con su original á que me remito. Y para que costa y obre los efectos que haya lugar, pongo el presente que con la debida referencia signo y firmo en Jarandilla y Octubre 10 de 1862.—José Rodríguez del Castillo.

ESTABLECIMIENTOS PROVINCIALES DE BENEFICENCIA DE CACERES.

No habiendo tenido efecto la subasta celebrada el 12 del corriente para la adquisición de 300 mantas de las fábricas de Lumbrales, con destino á estos Establecimientos, se anuncia nuevamente dicho acto, el cual tendrá lugar el día 10 de Noviembre próximo, á las diez de su mañana, en la Secretaría de la Junta provincial de Beneficencia, sita en la casa del Gobierno civil, donde se halla de manifiesto el pliego de condiciones.

Cáceres 27 de Octubre de 1862.—El Administrador, José García Viniégra.

HOSPITAL PROVINCIAL DE CACERES.

Mes de Setiembre de 1862.

Estado que don José García Viniégra, Administrador de este establecimiento, da á la Junta provincial de Beneficencia, de la existencia que resultó en mi poder en fin del mes de Agosto último, lo ingresado y pagado en el de la fecha, en este establecimiento, y el de Plasencia y existencia para el mes siguiente:

CARGO.	Rs. cénts.
Existencia del mes de Agosto último.....	42050 13
Productos de fincas y rentas propias.....	654
Idem de arbitrios.....	»
Productos de ingresos eventuales.....	5649 72
Idem reintegros.....	»
Idem resultas.....	»
Remesa de la Depositaria provincial de Beneficencia.....	15000
Total cargo.....	48053 30
DATA.	»
Gastos de viveres, utensilios y combustibles.....	10142 42
Idem de botica.....	4443 31
Idem de camas y ropas, etc.....	337 21
Idem de facultativos y practicantes.....	1905 31
Honorarios de enfermeros y sirvientes.....	1007 66
Sueldos de empleados.....	774 99
Gastos reproductivos.....	»
Cargas del establecimiento.....	286 38
Idem de Culto y Clero.....	694 66
Idem gastos generales.....	1764 87
Remesas á Plasencia.....	»
Total data.....	24322 1
Resumen.....	»
Importa el cargo.....	48053 30
Idem la data.....	24322 1
Existencia para Octubre....	23731 29

Explicacion de la existencia.

En la Administracion de Cáceres. (En metálico)	6505 18
Idem en la de Plasencia.....	17226 11
Total.....	23731 29

Cáceres 30 de Setiembre de 1862.—El Administrador y José García Viniégra.—Está conforme, el Secretario Contador, Sisenando Cisneros.—V.º B.º—El Director Guevara.

HOSPICIO PROVINCIAL DE CACERES.

Mes de Setiembre de 1862.

Estado que don José García Viniégra, Administrador de este establecimiento da á la Junta provincial de Beneficencia, de la existencia que resultó en mi poder en fin del mes de Agosto último, lo ingresado y pagado en el de la fecha en los establecimientos de Plasencia y esta y existencia para el mes siguiente.

CARGO.	Rs. cénts.
Existencia del mes de Agosto último.....	19542 93
Productos de fincas y rentas propias.....	»
Idem de arbitrios.....	»
Productos de ingresos eventuales.....	2291 77
Idem por resultas de años anteriores.....	661 27
Remesa de la Depositaria provincial de Beneficencia.....	15000
Por remesas de esta Administracion á la de Plasencia.....	10545 5
Total cargo.....	48041 4

Lo que he dispuesto publicar en el Boletín oficial para conocimiento de los interesados.

Cáceres 30 de Setiembre de 1862.—El Administrador, José García Viniégra.—Está conforme, el Secretario Contador, Sisenando Cisneros.—V.º B.º—El Director Guevara.

CARGO.	Rs. cénts.
Existencia del mes de Agosto último.....	2015 24
Productos de ingresos eventuales.....	»
Remesa de la Depositaria provincial de Beneficencia.....	3000
Total.....	5015 24

Explicacion de la existencia.

En la Administracion de Cáceres. (En metálico)	4385 45
Idem en la de Plasencia.....	104 87
Total.....	4490 32

Cáceres 30 de Setiembre de 1862.—El Administrador, José García Viniégra.—Está conforme, el Secretario Contador, Sisenando Cisneros.—V.º B.º—El Director Guevara.

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION MILITAR.

CASA-CUNA PROVINCIAL DE CACERES.

Mes de Setiembre de 1862.

Estado que D. José García Viniégra, Administrador de este establecimiento da á la Junta provincial de Beneficencia, de la existencia que resultó en mi poder en fin del mes de Agosto último, lo ingresado y pagado en el de la fecha en este establecimiento, y el de

Plasencia y existencia para el mes siguiente:

Existencia del mes de Agosto último.....	78018 83
Productos de reintegros eventuales.....	»
Remesa de la Depositaria provincial de Beneficencia.....	63000
Remesas á Plasencia.....	5000
Total.....	146018 83

Importa el cargo..... 146018 83
Idem la data..... 146018 83

Resumen.

Existencia para Octubre.....	74314 72
------------------------------	----------

Explicacion de la existencia.

En la Administracion de Cáceres. (En metálico)	44182 86
Idem en la de Plasencia.....	63062 45
Total.....	107245 31

Cáceres 30 de Setiembre de 1862.—El Administrador, José García Viniégra.—Está conforme, el Secretario Contador, Sisenando Cisneros.—V.º B.º—El Director Guevara.

CASA DE MISERICORDIA PROVINCIAL DE CACERES.

Mes de Setiembre de 1862.

Estado que don José García Viniégra, Administrador de este establecimiento da á la Junta provincial de Beneficencia, de la existencia que resultó en su poder en fin del mes de Agosto último, lo ingresado y pagado en el de la fecha y existencia para el mes siguiente.

CARGO.	Rs. cénts.
Existencia del mes de Agosto último.....	2015 24
Productos de ingresos eventuales.....	»
Remesa de la Depositaria provincial de Beneficencia.....	3000
Total.....	5015 24

Explicacion de la existencia.

En la Administracion de Cáceres. (En metálico)	3008 16
Idem en la de Plasencia.....	740 19
Total.....	3748 35

Cáceres 30 de Setiembre de 1862.—El Administrador, José García Viniégra.—Está conforme, el Secretario Contador, Sisenando Cisneros.—V.º B.º—El Director Guevara.

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION MILITAR.

CASA-CUNA PROVINCIAL DE CACERES.

Mes de Setiembre de 1862.

Estado que D. José García Viniégra, Administrador de este establecimiento da á la Junta provincial de Beneficencia, de la existencia que resultó en mi poder en fin del mes de Agosto último, lo ingresado y pagado en el de la fecha en este establecimiento, y el de

Existencia para Octubre.....	950 10
------------------------------	--------

Cáceres 1862.—Imp. de Nicolás M. Jimenez. Portal Llano, núm. 17.